

INTENDENCIA DE RIVERA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Unidad de Licitaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA 02/25**

**Exp. 2024-8327**

***Construcción, equipamiento y operación de una PLANTA DE CLASIFICACIÓN de residuos domiciliarios***

**Comunicado N°4**

**CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Ante consultas recibidas se elaboran las siguientes respuestas:

**Consulta 1** – A los efectos del Art. 2. 6. de la Sección II, solicitamos rectificar que para el caso de Consorcios, no aplica la representación de un solo Representante Legal, sino que la oferta será firmada por los representantes legales de las empresas que componen dicho Consorcio.

Lo cual estará establecido en el Certificado Notarial de Representación de cada empresa componente del Consorcio:

**Respuesta 1:** Efectivamente la oferta debe ser firmada por los representantes legales de todas las empresas que constituirán el futuro Consorcio. - Para el caso de que, oportunamente se constituya el mismo, sí será de aplicación lo establecido en el artículo 2 .6 literal c, por el cual en esa instancia se designará un representante legal que actuará por el Consorcio ya constituido. -

**Consulta 2**-Para el caso de un Consorcio, ¿cada uno de los integrantes debe subir la oferta en Compras Estatales o es suficiente con que una sola de las empresas integrantes la cargue?

**Respuesta 2.** Efectivamente debe subirlo cada empresa salvo que sea un consorcio ya constituido con nro. de RUT y adjuntar el comprobante de la constitución de la garantía de mantenimiento die oferta por cada empresa de acuerdo a su porcentaje de participación. -